



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL  
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS  
SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS**

**EDICTO**

Dentro de las diligencias administrativas efectuadas para la Constitución del Resguardo Indígena Rio Alto San Juan, localizado en la jurisdicción de los municipios de San Pedro de Urabá y Turbo del departamento de Antioquia y en el municipio de Valencia del Departamento de Córdoba, se expidió Auto No. **20225100001329** de fecha 18 de enero del 2022, que en su parte resolutive ordena la práctica de la visita para la complementación y actualización del Estudio Socioeconómico Jurídico y de Tenencia de Tierras dentro del procedimiento de constitución del Resguardo Indígena Rio Alto San Juan, **del 03 al 17 de febrero de 2022.**

Las personas que se consideren con derecho a intervenir en el presente procedimiento de Constitución de este resguardo podrán hacer valer sus derechos ante las oficinas de la Agencia Nacional de Tierras -ANT en Bogotá D.C., en la calle 43 N.57-41.CAN. Teléfono 5185858. Correo electrónico: [info@ant.gov.co](mailto:info@ant.gov.co)

El Auto se expidió en los siguientes términos:

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL  
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS  
SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS**

**AUTO No. 20225100001329**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la práctica de la visita para la complementación y actualización del Estudio Socioeconómico Jurídico y de Tenencia de Tierras dentro del procedimiento de constitución del Resguardo Indígena Rio Alto San Juan, ubicado en los municipios de San Pedro de Urabá y Turbo del departamento de Antioquia y en el municipio



de Valencia del Departamento de Córdoba, la cual se realizará del 03 al 17 de febrero de 2022.

**Parágrafo.** Que los predios con los cuales se solicita la constitución del Resguardo, se encuentran ubicados en las veredas San Juan del Municipio de Turbo en el departamento de Antioquia, San Pedro de Urabá del municipio de San Pedro de Urabá, departamento de Antioquia, y San Juancito Cedro de los municipios de San Pedro de Urabá y Turbo del departamento de Antioquia y Valencia del departamento de Córdoba y son los siguientes:

PREDIOS	PROPIETARIO	VEREDA	MUNICIPIO	DPTO	ESCRITURA PÚBLICA	FMI	CODIGO CATASTRAL
El Deseo	La Nación	San Juancito Cedro	San Pedro de Urabá / Turbo / Valencia	Antioquia /Córdoba	N/A	N/A	N/A
La Gloria	Cabildo Mayor Indígena Senú Río Alto San Juan	San Pedro de Urabá / Turbo	San Pedro de Urabá / Turbo	Antioquia	Escritura Pública número 198 del 18 de septiembre de 2017 de la Notaría Única de San Pedro de Urabá	034-59046	05665000200000 0010055000000000
La Suerte	Cabildo Mayor Indígena Senú Río Alto San Juan	San Juan	San Pedro de Urabá / Turbo	Antioquia	Escritura Pública número 198 del 18 de septiembre de 2017 de la Notaría Única de San Pedro de Urabá	034-34965	6652002000000100 035000000000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para realizar la visita ordenada, se designarán a profesionales de ACT en el marco del convenio de asociación 1170 de 2019 celebrado entre Amazon Conservation Team y la Agencia Nacional de Tierras, de acuerdo al cronograma acordado con las autoridades indígenas.

De la visita se levantará un Acta suscrita por los profesionales de la Agencia, las autoridades de la comunidad Indígena y los terceros que hubieren intervenido, dejando las constancias que las partes consideren pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.14.7.3.4. del Decreto Único Reglamentario 1071 de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar la fijación de un edicto en la Secretaría de las Alcaldías de los municipios de San Pedro de Urabá y Turbo del departamento de Antioquia y del municipio de Valencia, del departamento de Córdoba, por el término de diez (10) días hábiles; al finalizar dicho término, se desfijarán e incluirán al expediente las constancias de su cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar el presente Auto mediante correo electrónico a la Procuraduría 10 Judicial II Agraria y Ambiental de Montería, a la Procuraduría 26 Judicial II Agraria y Ambiental de Antioquia y al Representante Legal de la comunidad indígena solicitante.

**ARTÍCULO QUINTO:** En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020, remítase el presente acto administrativo a los correos electrónicos de los solicitantes y terceros interesados en el procedimiento que hayan informado de estos a la Agencia y publique en la página de internet de la entidad.



**ARTÍCULO SEXTO:** El presente Auto rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno.

Las personas que se consideren con derecho a intervenir en el presente procedimiento de constitución del Resguardo Indígena Rio Alto San Juan, podrán hacer valer sus derechos ante las oficinas de la Agencia Nacional de Tierras - ANT en Bogotá D.C., Calle 43 N° 57-41. CAN y/ o a través de los medios electrónicos al correo [info@ant.gov.co](mailto:info@ant.gov.co).

Dado en la ciudad de Bogotá

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE**

**ANDREA CALDERÓN JIMÉNEZ**  
Subdirectora de Asuntos Étnicos

Proyectó: Andrés Ruiz / Profesional Jurídico ACT.  
Revisó: Edward Sandoval/ Asesor Jurídico SDAE



## FIJACIÓN DEL EDICTO

Se fija el presente Edicto en la Alcaldía del Municipio de \_\_\_\_\_  
Departamento del \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de enero del 2022, a las  
\_\_\_\_\_ horas, en lugar público y visible.

NOMBRE: \_\_\_\_\_

CÉDULA CIUDADANÍA N° \_\_\_\_\_

CARGO: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

## DESEFIJACIÓN DEL EDICTO

Se desfija el presente Edicto a los \_\_\_\_\_ días del mes de febrero del 2022, a las  
\_\_\_\_\_ horas.

NOMBRE: \_\_\_\_\_

CÉDULA CIUDADANÍA N° \_\_\_\_\_

CARGO: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_